MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº ...1280...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 265/2011 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA SOTEC S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: PARAGUARI - ALPASA.

Asunción, 6 de agosto de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 3606/2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 265/2011 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA SOTEC S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: PARAGUARI - ALPASA; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 2172 de fecha 02 de noviembre de 2011, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 89/2011, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS TRAMOS: PARAGUARI – ALPASA; ALPASA – SAPUCAI; RUTA LA COLMENA – CHAURIA – ALPASA; Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA FIRMA SOTEC S.A.

Que en la Clausula 19.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 265/2011, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA SOTEC S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: PARAGUARI - ALPASA"; en fecha 22 de noviembre de 2011, se establece: "Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance la de prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

COPIA

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 64/2015.

1

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° ....1280.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 265/2011 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA SOTEC S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: PARAGUARI - ALPASA.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1145/2015.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 30 de abril de 2015.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 265/2011, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA SOTEC S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: PARAGUARI - ALPASA".

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 2, incrementa el monto del Convenio Modificatorio N° 1 en Gs. 86.474.034 (Guaraníes ochenta y seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil treinta y cuatro) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 0,89% del monto original.

El monto final contempla las obras originalmente contratadas, los trabajos incluidos en el Convenio Modificatorio N° 1 y los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Gs. 11.640.240.580 (Guaraníes once mil seiscientos cuarenta millones doscientos cuarenta mil quinientos ochenta) IVA incluido, que representa un incremento total del 19,79% del monto del Contrato Original.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio N° 2 incrementa el plazo vigente ampliándolo en 211 días que deberá computarse a partir del 1 de octubre de 2014, quedando como fecha de terminación el 30 de abril de 2015.

Art. 5°.- El Convenio Modificatorio N° 2 mantiene la vigencia del Contrato hasta la Recepción Definitiva.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

RJC/az.